

**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 873 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 11 DIC 2015

VISTOS:

La Solicitud S/N, de fecha 10 de diciembre del 2015, mediante el cual, el estudiante JHON SANTILLÁN RODRÍGUEZ, solicita la anulación de su segundo nombre; la Hoja de Trámite N° 2918, de fecha 10 de diciembre del 2015, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone proyectar resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, desarrolla sus actividades con plena autonomía académica, administrativa, económica y normativa, dentro de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria 30220 y su Estatuto;

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 10 de diciembre del 2015, el Sr. JHON SANTILLÁN RODRÍGUEZ, estudiante de la Escuela Profesional de Educación Primaria, de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, indica que ha realizado un proceso judicial por cambio de nombre, autorizando la rectificación de la partida de nacimiento en el extremo de anulación de su segundo nombre de JHON HITLER por JHON y solicita la anulación de su segundo nombre en los documentos académicos y administrativos de la Universidad, tal como figura en su partida de nacimiento y Documento Nacional de Identidad;

Que, con Hoja de Trámite de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución;

Que, el artículo 201°, numeral 201.1. de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo, el numeral 201.2 de la citada Ley señala que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, estando las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER a petición de parte la anulación del segundo nombre del alumno de la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, debiéndose consignar como sigue: **JHON SANTILLÁN RODRÍGUEZ**, tal como lo acredita su partida de nacimiento y Documento Nacional de Identidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección General de Admisión y Registros Académicos y demás instancias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, la anulación del segundo nombre del precitado estudiante en la documentación académica y administrativa de esta Casa Superior de Estudios.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

JLMQ/R
GAEISS

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)